

Tema: Desafecta fracción de la Parcela 27, Mzo. 107C, secc. A.
Fecha: 18/12/09.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2736/2010

VISTO:

La solicitud presentada por el ciudadano Julio Cesar Elstner;
Las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Organica Local;
la Ordenanza Municipal N° 895/97;
las facultades otorgadas a través de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota del visto se solicita la reducción de las dimensiones de la ochava que se localiza entre las calles El Cano y Lasserre lindante con el inmueble denominado catastralmente como parcela 27 del macizo 107C, sección A, el propiedad del Sr. Elstner;
que actualmente el vecino antes mencionado se encuentra en trámites de regularización catastral y dominial para la construcción de su vivienda personal;
que de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Edificación Municipal en su art. III 2.3.2 sobre traza y dimensión de la ochava dispone que para los nuevos fraccionamientos se trazará, de acuerdo al Decreto Territorial N° 606/82 de 4,46 m. desde el vértice;
Que la misma se encuentra afectada al uso público correspondiendo su desafectación y posterior adjudicación atento a que de acuerdo a la legislación vigente la misma excede de las dimensiones fijadas para las ochavas, siendo facultad municipal su corrección correspondiente;
que la reducción de la ochava no afectaría la visibilidad y por consecuente menos aun la transitabilidad y seguridad vial de las arterias en cuestión, razón de ser de la existencia de esta limitación al dominio, atento a que la calle El Cano posee doble carril siendo por consecuente en dicha intersección de sentido único y que la calle Lasserre es en sentido ascendente hacia la calle Luis Py;
que asimismo tal desafectación permitirá la regularización catastral del predio afectado, permitiendo el saneamiento de los correspondientes títulos de propiedad;
que dado que la dimensión resultante de la reducción de la ochava, requiere para su disponibilidad la desafectación del uso y dominio público para su afectación al dominio privado municipal, a fin de efectuar la correspondiente adjudicación al directo y único interesado, previo el correspondiente mecanismo de doble lectura y audiencia pública previsto en la Carta Orgánica Local.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Art. 1º) DESAFECTASE del uso y dominio público municipal la fracción de la ochava de la parcela 27 del macizo 107 C, sección "A" de la Ciudad de Río Grande, de una superficie de 16.41 m2, conforme a lo que se indica en el Croquis que se adjunta a la presente como ANEXO 1.

Art. 2º) AFECTESE al dominio privado la superficie detallada en el artículo 1º de la presente y **ADJUDÍQUESE** en venta la fracción mencionada en el artículo precedente, al Sr. Elstner Julio Cesar, DNI. 12.809.056.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN 1º LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2009.

AUDIENCIA PÚBLICA: 07 DE DICIEMBRE DE 2009.

APROBADA EN 2º LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2009.

Fr/OMV